# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°157-2023-MDH-ALC

Huipoca, 11 de setiembre del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huipoca

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDH-ALC, de fecha 04 de enero del año 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Huipoca, correspondiente al año fiscal 2023 por la suma de **S/. 2'539,114.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, en materia Presupuestal, es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de Programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Ley de Presupuesto del Sector Público y disposiciones que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° numeral 46.1, literal 1) señala:" Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público;

Que, de Conformidad Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional 21.3 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°005-2022-EF/50.01; La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 procede en los siguientes casos: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, ii) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6 y 20 del Artículo 43° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huipoca, del Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 49,704.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES),** de acuerdo al siguiente detalle:

| **INGRESOS** | **En nuevos Soles** |
|---|---|
| 1.3. 1 3. 1 1 VENTA DE AGUA | 25,734.00 |
| 1.3. 1 4. 1 9 MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION | 4,601.00 |
| 1.3. 2 5. 1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA | 10,147.00 |
| **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** | **40,482.00** |
| 1.1. 2 1. 1 1 PREDIAL | 7,536.00 |
| 1.1. 2 1. 1 2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA | 1,686.00 |
| **08 IMPUESTOS MUNICIPALES** | **9,222.00** |
| **TOTAL INGRESOS** | **49,704.00** |

**EGRESOS** **En nuevos soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Huipoca

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y orientación superior.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos directamente recaudados.

09 Recursos Directamente recaudados.

5. Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios 3,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos directamente recaudados.

09 Recursos Directamente recaudados.

5. Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios 37,482.00

**TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** **40,482.00**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos determinados.

08 Impuestos Municipales.

5. Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios 9,222.00

**TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES** **9,222.00**

==========

**TOTAL PLIEGO** **49,704.00**

==========

**Artículo 2º.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE